

2025DECR000020 28/05/2025

**AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE**

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

--
Decreto.- “Aprobación del “Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Futura Films (Festival de Cine de Alicante) para la organización del 7º Laboratorio de proyectos de ficción”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La técnico de Empleo, D^a Carmen Ibáñez López, con el Vº.Bº. de la Jefa de la Departamento de Promoción Económica, D^a Adela García Rubio, en informe de fecha 8 de mayo de 2025, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Asociación Futura Films, cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

“...//... El presente convenio tiene como objetivo principal establecer un marco de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo de Alicante y la Asociación Futura Films para la puesta en marcha del Séptimo Laboratorio de Proyectos de Ficción, una iniciativa orientada al fomento del talento audiovisual, la profesionalización del sector y la dinamización de la industria creativa en Alicante.

La Agencia Local de Desarrollo de Alicante, en su compromiso con el impulso del empleo, la formación y el emprendimiento, considera estratégica la promoción de sectores emergentes con alto potencial de crecimiento económico y generación de oportunidades



laborales, como lo es el sector audiovisual. En este contexto, el apoyo a proyectos culturales e innovadores representa una herramienta eficaz para estimular el tejido productivo local, favorecer la retención de talento joven y fomentar nuevas vías de desarrollo económico sostenible; y todo ello está totalmente alienado con lo establecido en los art. 6 y 7 de sus Estatutos.

Por su parte, la Asociación Futura Films cuenta con experiencia consolidada en el ámbito audiovisual, y viene desarrollando diversas iniciativas centradas en la formación, creación y promoción de contenidos cinematográficos y televisivos. La entidad aporta conocimiento técnico, red de profesionales y una metodología probada para el acompañamiento y desarrollo de proyectos creativos.

El Séptimo Laboratorio de Proyectos de Ficción se presenta como un espacio formativo y de acompañamiento creativo donde guionistas, directores y productores emergentes podrán desarrollar sus ideas de ficción con el apoyo formadores y de tutores expertos. A través de sesiones teóricas, asesoramiento personalizado y actividades de networking, se buscará fortalecer las capacidades de los participantes y facilitar su inserción en el mercado profesional.

...//...

El objetivo del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo de Alicante y la Asociación Futura Films para la organización y ejecución del Séptimo Laboratorio de Proyectos de Ficción, del 20 al 23 de mayo, que se va a desarrollar en el Salón de Actos del Edificio Puerta Ferrisa, dentro del marco del XXII Festival Internacional de Cine de Alicante”.

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

Dicho Convenio cumple con los requisitos del art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el el Capítulo VI “De los convenios”, artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Agencia Local aportará para el periodo 2025, la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-

Código Seguro de Verificación: de5070d4-460e-4cb6-b765-dd2a268f86a6
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2025_27321
Fecha de impresión: 09/06/2025 12:35:07
Página 3 de 3

FIRMAS

1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 26/05/2025 15:16
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPANA MENARGUEZ (Presidenta), 28/05/2025 08:09
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 28/05/2025 10:14
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2025DECR000020 28/05/2025



480.05 "Subvención Convenio Asociación Futura Films", prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local para el 2025, donde figura la previsión nominativa a favor de la Asociación Futura Films, con CIF G-53187399.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2025. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2025.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables y comprobado el cumplimiento del objeto del convenio.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para 2025.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Futura Films (Festival de Cine de Alicante), para la organización del 7º Laboratorio de proyectos de ficción", de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-480.05 "Subvención Convenio Asociación Futura Films", prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local para el 2025, donde figura la previsión nominativa a favor de la Asociación Futura Films, con CIF G-53187399, y donde se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Promoción Económica, D.^a Adela García Rubio, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.